



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 1306461E

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2023 la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Gráfica “La Penyeta” de Cullera con la firma de un convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 26 de enero de 2023 de consignación presupuestaria (RC 220230000531),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 27 de enero de 2023, y con la propuesta de la Jefe de servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2022 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural Gráfica “La Penyeta” de Cullera con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRÁFICA LA PENYETA DE CULLERA

En Cullera, a de de 2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure La Caresant
31/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 34JE UUPD JK93 R2WM

Resolución Nº 334 de 30/01/2023 "Resolución Convenio "La Penyeta" - SEGRA 653440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 1306461E

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caressant.

Y de otra parte, Juan Antonio Ruiz Cerveró con DNI 73902721H, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Gráfica "La Penyeta" de Cullera con CIF G96540745 y domicilio social en la Pza. de la Virgen 12, 7ª de Cullera, constituida el 26 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 7876 Sección 1ª en fecha 29 de abril de 1996, en virtud de las facultades que tiene legalmente otorgadas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural Gráfica "La Penyeta" es una asociación cultural que tiene como objetivo recopilar, conservar, mantener y difundir la historia gráfica de Cullera.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caressant
31/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 34JE UUPD JK93 R2WM

Resolución Nº 334 de 30/01/2023 "Resolución Convenio "La Penyeta" - SEGRA 653440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 1306461E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
31/01/2023

El presente convenio tiene el objetivo de plasmar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera en el sostenimiento económico de la asociación que necesita de los suficientes recursos para llevar a cabo todas sus actividades, a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento, desarrollando un programa de actividades culturales que vertebré y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios culturales.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2023 una subvención económica directa de **2.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **"SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL GRÁFICA LA PENYETA" 3340.4806**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones,

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Cultural Gráfica "La Penyeta" de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación Cultural Gráfica "La Penyeta" de Cullera habrá de justificar con **fecha límite del 15 de diciembre de 2023** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado a tal efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención habrá de presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones en hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo creado a tal efecto.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 34JE UUPD JK93 R2WM

Resolución Nº 334 de 30/01/2023 "Resolución Convenio "La Penyeta" - SEGRA 653440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 1306461E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
31/01/2023

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y habrá de estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo será admitido en facturas de cantidad inferior a 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados, ...), no siendo admitidos tiquets, recibos, etc.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y estar en fecha en el ejercicio económica en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IVA o no según proceda

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas al efecto de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2023 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 34JE UUPD JK93 R2WM

Resolución Nº 334 de 30/01/2023 "Resolución Convenio "La Penyeta" - SEGRA 653440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 1306461E

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL GRÁFICA LA PENYETA**

EL SECRETARIO GENERAL “”

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación Cultural Gráfica “La Penyeta” de Cullera y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves día 16 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
31/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 34JE UUPD JK93 R2WM

Resolución Nº 334 de 30/01/2023 "Resolución Convenio "La Penyeta"" - SEGRA 653440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5